

**DECLARA INADMISIBLE Y ADMISIBLE LAS OFERTAS QUE SE INDICAN Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, ID 640-1-LP24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO, PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES Y REDES ELÉCTRICAS, COMPUTACIONALES Y OTRAS, PARA LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS", APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN, Y DISPONE PAGO, DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**EXENTA N° 1847**

**SANTIAGO, 24 de Octubre de 2024**

## **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N°397, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio; en las Resoluciones números 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias, Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

## **CONSIDERANDO**

- a) Que, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el servicio de "Suministro, provisión, instalación, mantención y reparación de obras menores y redes eléctricas computacionales y otras para las oficinas y dependencias".
- b) Que, mediante la Resolución Exenta N°1416, de fecha 13 de septiembre de 2024, de este origen, se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 640-1-LP24, destinada a contratar el servicio de "Suministro, provisión, instalación, mantención y reparación de obras menores y redes eléctricas computacionales y otras para las oficinas y dependencias" de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y designa a funcionaria encargada de la custodia de las ofertas y designa comisión evaluadora, iniciando el proceso de compras con la publicación de este acto en el Portal de Mercado Público, el día 16 de septiembre de 2024.

- c) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación, se recibieron consultas, las que fueron respondidas con fecha 25 de septiembre de 2024, a través de Foro Consulta del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), establecido en las Bases Administrativas.
- d) Que, no se solicitó aclaraciones a las ofertas presentadas por los proponentes, en esta licitación.
- e) Que, mediante la Resolución ya singularizada, se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora, en calidad de titulares y suplentes.
- f) Que, con fecha 07 de octubre de 2024, se realizó la apertura electrónica de la Licitación, presentándose dos ofertas, realizada por los siguientes proponentes:

PROponente	RUT
SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA	76.470.635-8
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAVALLA Y COMPAÑÍA LIMITADA	76.008.326-7

- g) Que, posteriormente con fecha 23 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora, se reúne a evaluar las propuestas.
- h) Que, constan las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, con fecha 8, 10 y 23 de octubre de 2024, que no presentan inhabilidades.
- i) Que, al iniciar el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora constató que, las dos propuestas cumplieron con lo establecido en el numeral 1.5.2 Requisitos para los oferentes de las Bases Administrativas de la Licitación, aprobada por la Resolución Exenta detallada en la letra b. de estos Considerandos; por lo que se continúa con su evaluación.
- j) Que al revisar el cumplimiento del numeral 1.5.3 Requisitos de preselección, de las Bases Administrativas de la Licitación aprobada por la Resolución Exenta detallada en la letra b. de estos Considerandos; la oferta presentada por el proponente, SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA, Rut N°76.470.635-8, no cumple con los requisitos singularizados en el numeral 1.5.3.3 Requisitos de preselección de las ofertas, "Garantía seriedad de la oferta", de las bases de la licitación. Ya que el certificado de fianza presentado no identifica a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo como beneficiario, por lo que no se continúa con su evaluación, proponiendo la Comisión declarar a este oferente como inadmisibles.
- k) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y los artículos 40 bis, N°5 y 41, del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el punto 1.9.1. letra b), de las Bases Administrativas de la Licitación, corresponde adjudicar la licitación pública ID 640-1-LP24.
- l) Que, con respecto al oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAVALLA LIMITADA, RUT N°76.008.326-7, ésta presentó una oferta, que cumple con los requisitos para los oferentes y de preselección; obteniendo un puntaje final de 73,5 puntos en la evaluación y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Metropolitana. Por lo anterior, proponen adjudicar el servicio a esa empresa.
- m) Que, cabe hacer presente que, por razones de economía administrativa se aprueban las instancias; el acta de evaluación de la oferta que se indica; adjudica el proceso licitatorio, y dispone pago en este mismo acto administrativo.

- n) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **Apruébese** el Acta de Evaluación, de fecha 23 de octubre de 2024, conforme lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen esta Licitación Pública, destinada a contratar el servicio de "Suministro, provisión, instalación, mantención y reparación de obras menores y redes eléctricas computacionales y otras para las oficinas y dependencias", que se adjunta y se entiende formar parte integrante de este acto administrativo.
- 2) **Declárase** inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente, por SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA, la que no cumple con los requisitos singularizados en el numeral 1.5.3.3 Requisitos de preselección de las ofertas, "Garantía seriedad de la oferta", de las bases de la licitación, ya que el certificado de fianza presentado no identifica a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo como beneficiario, si no que identificando como tal a la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, RUT N°61.801.000-7.
- 3) **Declárase** admisible la oferta del proponente, SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAVALLA LIMITADA, Rut N°76.008.326-7, en la Licitación Pública ID 640-1-LP24 destinada a contratar el servicio de "Suministro, provisión, instalación, mantención y reparación de obras menores y redes eléctricas computacionales y otras para las oficinas y dependencias", ya que su oferta cumple con los requisitos para los oferentes y de preselección de las ofertas.
- 4) **Adjudíquese** la Licitación Pública ID 640-1-LP24, al proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAVALLA LIMITADA, Rut N°76.008.326-7, destinada a contratar el servicio de "Suministro, provisión, instalación, mantención y reparación de obras menores y redes eléctricas computacionales y otras para las oficinas y dependencias", obteniendo un puntaje de 73,5 puntos en su evaluación, en atención a que cumple con los requisitos para los oferentes y de preselección de las ofertas; obteniendo un buen puntaje en la evaluación y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 5) **Suscríbese** un contrato entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y el proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAVALLA LIMITADA, Rut N°76.008.326-7, para la contratación del servicio "Suministro, provisión, instalación, mantención y reparación de obras menores y redes eléctricas computacionales y otras para las oficinas y dependencias".
- 6) **Dispónese** el pago al proponente, SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAVALLA LIMITADA, Rut N°76.008.326-7, por un monto de \$ 90.000.000.-, (noventa millones de pesos), impuesto incluido, la SEREMI, pagará la prestación conforme sean requeridos los servicios, mediante transferencia o documento bancario, dentro de los treinta días corridos siguientes a la correcta presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios) y documentos de respaldo.
- 7) **Impútese** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, (Mantención y Reparación de Edificio), del presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y del presupuesto vigente de esta SEREMI, para los años 2024, 2025 y 2026, según corresponda.
- 8) **Publíquese** el presente acto administrativo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Refrendación		Fecha		24/10/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
14877811	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	06 (Mantenimiento y reparaciones)	001 (Mantenimiento y reparación de edificaciones)
14877646	SEREMI (99)	SEREMI XIII	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	06 (Mantenimiento y reparaciones)	001 (Mantenimiento y reparación de edificaciones)

**CAROLINA ANDREA CASANOVA ROMERO**

E=ccasanovar@minvu.cl, CN=CAROLINA ANDREA CASANOVA ROMERO, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

**Distribución:**

- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Mercado Público

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1847**

Timbre: **mnz3dy4esj**